

## LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

### PROGRAMA

**Profs. Rolando Gialdino y Jessica Martínez**

#### **PRESENTACIÓN**

La materia propone el análisis de los derechos económicos, sociales y culturales desde una perspectiva integral, comenzando por el abordaje de sus nociones fundamentales, sus principales características y las especificidades de las obligaciones estatales asumidas para su protección, para continuar con el estudio profundizado de los desarrollos alcanzados en los ámbitos universal y americano y el tratamiento de las principales temáticas vinculadas. La asignatura asimismo se acentúa en el estudio de derechos en particular, a fin de lograr un conocimiento preciso de las particularidades y avances en cada uno de ellos, con fundamento en doctrina y jurisprudencia de vanguardia.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El curso encuentra fundamento en la esencia misma de la carrera, en tanto los derechos económicos, sociales y culturales constituyen una parte indisoluble de los derechos humanos. Y dicha razón se potencia de manera significativa a partir de una amplia gama de cualidades que presenta la temática, como lo es el hecho de contar con una serie de características distintivas -cuyo conocimiento y comprensión resultan indispensables- y al mismo tiempo ser parte de un todo en el que prima la indivisibilidad de los derechos. Pero la motivación de la asignatura va más allá y transita de la teoría a la práctica con vínculos tan claros como los

que la realidad presenta, porque la relevancia del saber se justifica aún más en la búsqueda de condiciones que permitan alcanzar mayores niveles de disfrute de los derechos humanos en general y los derechos económicos, sociales y culturales en particular.

## **OBJETIVO GENERAL**

Que cada estudiante comprenda la importancia de un conocimiento adecuado y actualizado de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales para su efectivo disfrute y el rol que el Estado tiene en la búsqueda de su plena vigencia.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Que cada estudiante:

Domine las nociones fundamentales que hacen a los derechos económicos, sociales y culturales, con especial referencia a sus niveles de exigibilidad y justiciabilidad.

Identifique las fuentes internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, con inclusión de los principales marcos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales.

Advierta los diferentes enfoques aplicables a cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales, e interprete sus principales contenidos.

Comprenda la particular vinculación entre los derechos económicos, sociales y culturales y determinadas categorías de personas especialmente protegidas.

Desarrolle capacidad para intervenir en situaciones concretas aplicando herramientas provistas por el derecho internacional de los derechos humanos sobre la materia.

## **METODOLOGÍA**

El curso se dividirá en diez encuentros de cuatro horas cada uno, en los que se abordarán las siete unidades temáticas que fueran diseñadas al efecto. Los primeros cuatro encuentros permitirán, con el apoyo en saberes ya trabajados en la carrera, abordar las primeras cuatro unidades, todas ellas relativas a los aspectos generales de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Los seis encuentros restantes se dedicarán al tratamiento de las últimas tres unidades, previstas para el abordaje particular de derechos y la vinculación entre la asignatura y determinadas categorías de personas.

Las clases se desarrollarán con una modalidad expositiva, que alternará con segmentos en los que se estimulará especialmente la participación mediante expresiones de opinión, junto

a otros en los que se alentará el debate fundado en normativa, doctrina y/o jurisprudencia aplicable. También se fomentará el abordaje de contenidos mediante el tratamiento de casos, y la eventual conformación de grupos para la resolución de situaciones prácticas. Se esperará que los y las estudiantes concurren a cada encuentro con las lecturas realizadas de los materiales que a dichos efectos pudieran indicarse para cada ocasión.

Los encuentros podrán ser enriquecidos mediante el uso de presentaciones en power point, proyecciones de audiovisuales y el posible análisis guiado de filmes seleccionados.

## MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La asignatura se evaluará principalmente mediante la realización de un trabajo de investigación, de realización individual, sobre uno o varios de los temas del programa, el que al menos deberá incluir 1) las razones del tema escogido y la finalidad pretendida, 2) el desarrollo conceptual, normativo, doctrinario y/o jurisprudencial que fuera pertinente, 3) la conclusión correspondiente y 4) la bibliografía efectivamente utilizada. Se considerará positiva la explicitación de las relaciones que pudieren existir entre los asuntos tratados y los contenidos de las clases impartidas.

Se ponderará especialmente el empleo de lenguaje valorativo que se encuentre fundado, no siendo deseable la redacción de escritos de opinión sin fundamentación, ni aquellos otros que pudieren ser meramente descriptivos. La extensión del trabajo podrá oscilar entre 8 y 20 carillas, siendo preferente extensiones de entre 10 y 16 carillas. El formato requerido será en hoja tamaño A4, con letra Times New Roman 12, con márgenes de 2.5 cm. La realización de citas deberá ser a pie de página. Si se incluyeren anexos, estos no serán parte de las extensiones antes indicadas.

También constituirán mecanismos formales de evaluación aquellos otros que así se presenten a lo largo del desarrollo del curso, como por ejemplo los ejercicios de debate y la resolución de casos, entre otros.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se considerará necesaria la comprensión general de las temáticas centrales de la asignatura, junto a la capacidad para identificar los marcos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios aplicables a cada asunto.

La calificación de los trabajos de investigación atenderá a la observancia de las consignas arriba indicadas y aquellas complementarias que fueran señaladas en clase. También se

contemplará la calidad de la redacción y la corrección de la ortografía. La originalidad de los enfoques será especialmente valorada, así como también la entidad propositiva de las producciones. A los fines de la calificación se considerará la pertenencia disciplinar de cada estudiante. La falsedad en la autoría de los escritos motivará el aplazo de la asignatura.

La calificación final de cada estudiante también contemplará el porcentaje de asistencia a clases, la observancia de los horarios previstos para cada uno de los encuentros, los niveles de participación, la calidad de las intervenciones, el seguimiento de las pautas de labor que fueren impartidas a lo largo del curso y la pertinencia de las producciones intermedias.

## **CONTENIDOS POR UNIDADES**

### **Unidad Temática I**

#### ***Introducción a los DESC***

1. Los derechos económicos, sociales y culturales. Antecedentes y evolución. El reconocimiento de los DESC en los principales instrumentos internacionales. Los DESC en los procesos de constitucionalismo.
2. Concepto y contenido de los DESC. La dignidad humana como principio rector.
3. Los DESC y su relación con los derechos civiles y políticos: una diferencia allanada por la indivisibilidad e interdependencia.

#### ***Lecturas***

Bidart Campos, G. J. (enero-junio 2002). La Constitución Económica (un esbozo desde el derecho constitucional argentino). *Cuestiones Constitucionales* (6), 3- 16.

Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Tomo I, 15-37.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008). *Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Folleto informativo nro. 33. Ginebra: Naciones Unidas.

### **Unidad Temática II**

#### ***Las obligaciones estatales***

1. Clasificación de las obligaciones asumidas en torno a los DESC. Los estándares internacionales. Las obligaciones de contenido mínimo.

2. La exigibilidad de los DESC respecto de los tres poderes del Estado. La labor de las instituciones locales.
3. La progresividad y consecuente prohibición de regresividad en materia de DESC.
4. La justiciabilidad de los DESC. La relación de los DESC con el acceso a la justicia, el debido proceso y la protección judicial.
5. La responsabilidad internacional del Estado por violación de los DESC y el cumplimiento de sentencias internacionales.

### **Lecturas**

Courtis, C. (2006). La prohibición de regresividad en materia de derechos sociales: apuntes introductorios. En C. Courtis (Comp.), *Ni un paso atrás: la prohibición de regresividad en materia de derechos sociales* (págs. 3-52). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Del Puerto.

Gialdino, R. E. (Enero- Junio de 2003). Obligaciones del Estado ante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Revista IIDH- Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 37, 87-133.

Nikken, P. (2010). La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista IIDH*, 52, 55- 140.

### **Unidad Temática III El monitoreo de los DESC**

1. El control de la realización progresiva de los DESC.
2. La importancia del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. La corrupción como violación de los DESC.
2. La elaboración de indicadores de derechos económicos, sociales y culturales.
3. La labor de los órganos internacionales. La evolución del sistema interamericano.

### **Lecturas**

Abramovich, V. & Pautassi, L. (2009). El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales. En Abramovich, V. & Pautassi, L. *La revisión judicial de las políticas sociales: estudio de casos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Del Puerto, 279-340.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008). *Lineamientos para la Elaboración de Indicadores de Progreso en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Pautassi, L. (2010). Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición. En Abramovich, V. & Pautassi, L. (Comp.), *La medición de derechos en las políticas sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Del Puerto, 1-87.

Salvioli, F. (2004). La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista IIDH*, 39, 101-167.

Salvioli, F. (2008). Transparencia y políticas públicas, dimensiones contemporáneas de los derechos humanos. En González Ibáñez, J. (Ed.). *Derechos Humanos, relaciones internacionales y globalización*, Gustavo Ibáñez Ediciones Jurídicas: Bogotá.

#### **Unidad Temática IV** **DESC, pobreza y crisis económicas**

1. La pobreza como violación de los DESC.
2. Los objetivos de desarrollo sostenible y la cooperación internacional.
3. Abordaje de las crisis económicas en perspectiva DESC.

#### **Lecturas**

CIDH. (2017). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II.164 Doc. 147.

Consejo de Derechos Humanos. (2012). *Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*, Resolución 21/11.

Naciones Unidas. (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. LC/G.2681-P/Rev.3, Santiago.

#### **Unidad Temática V** **Abordaje particular de los derechos**

1. El derecho al trabajo y a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias en el trabajo. La labor de la OIT. Las observaciones generales 18 y 23 del Comité DESC.
2. El derecho a la educación. Indicadores del derecho a la educación (a propósito de las cuatro "A"). La educación en y para los derechos humanos. Debates actuales sobre el derecho a la educación.
3. El derecho a la vivienda adecuada. Estándares internacionales y jurisprudencia argentina. La prohibición de desalojos forzosos y su tratamiento como trato cruel, inhumano y degradante. La influencia en el ámbito penal y concursal.

4. El derecho a la salud. Obligaciones estatales. Especial abordaje de la salud mental y de la salud sexual y reproductiva.

### **Lecturas**

Gialdino, R. E. (2000). El derecho a un nivel de vida adecuado en el plano internacional e interamericano, con especial referencia a los derechos a la vivienda y a la alimentación adecuadas. Su significación y contenido. Los sistemas de protección. *Investigaciones* (3).

Gialdino, R. E. (2001). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, *Revista Investigaciones*, 493-537.

Gialdino, R. E. (2016). Dignidad, Justicia Social, Principio de Progresividad y núcleo duro interno. Aportes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos al Derecho del Trabajo y al de la Seguridad Social, *Cuadernos de Investigación de la CSJN*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008). *El derecho a la salud. Folleto informativo nro. 31*. Ginebra: Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). *El derecho a una vivienda adecuada. Folleto informativo nro. 21 (Rev. 1)*. Ginebra: Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014). *Desalojos Forzosos. Folleto informativo nro. 25 (Rev. 1)*. Ginebra: Naciones Unidas.

Pisarello, G. (2003). *Vivienda para todos: un derecho en (de)construcción. El derecho a una vivienda digna y adecuada como derecho exigible*. Barcelona: Icaria.

Tomasevsky, K. (2005). Indicadores del Derecho a la Educación. *Revista IIDH*, 40, 341-388.

UNESCO (2017). *Programa mundial para la educación en derechos humanos, Plan de Acción Tercera etapa*.

### **Unidad Temática VI**

#### ***Abordaje particular de los derechos (continuación)***

1. El derecho a la alimentación adecuada. Contenido. Obligaciones estatales. Estándares internacionales y aplicación en el ámbito nacional.

2. El derecho al agua. Aspectos fundamentales. La relación entre el derecho al agua y otros derechos humanos.

3. Los derechos culturales. Derecho al goce de los beneficios de la libertad cultural y al progreso científico.

4. El derecho a un medio ambiente adecuado y saludable. Marco normativo. Obligaciones estatales.

### **Lecturas**

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2008), *Derecho a participar en la vida cultural (artículo 15.1.a del Pacto)*, E/C.12/40/16.

Consejo de Derechos Humanos (2018), *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*, A/HRC/37/59.

Eide, A. (marzo-abril de 2003). El derecho humano a una alimentación adecuada y a no padecer hambre. *CODHEM* (60), 43-46.

Gialdino, R. E., *El derecho a un nivel de vida...*, Unidad VI.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010). *El derecho a la alimentación adecuada. Folleto informativo nro. 34*. Ginebra: Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010). *El derecho al agua. Folleto informativo nro. 35*. Ginebra: Naciones Unidas.

Salmón, E. y Villanueva Bogani, P. (enero-junio 2007). Los (tímidos) aportes del Derecho Internacional a la construcción del derecho humano al agua. *Revista IIDH*, 45, 251-289.

### **Unidad Temática VII**

#### ***El derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación en los DESC***

1. Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos de igualdad.
2. Importancia del análisis de los DESC con perspectiva de género.
3. Obligaciones específicas asumidas en torno a ciertos grupos. Las acciones positivas en la protección de los DESC como garantía de igualdad sustancial.

### **Lecturas**

Prieto Sanchís, L. (2004). Los derechos sociales y el principio de igualdad sustancial. En Carbonell, M. y ots (Comp.), *Derechos sociales y derechos de las minorías*. México: Porrúa.

Principios de Montreal sobre los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales de las Mujeres (2002).

Soto, C. (2009). Acciones positivas: formas de enfrentar la asimetría social., en Bareiro, L. y Torres, I. (Ed. y Coord.). *Igualdad para una democracia incluyente*. San José, C.R.: IIDH, 159-194.

The Global Initiative for economic, social and cultural rights, RED- DESC. (2016). *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 50° aniversario: Su importancia desde una perspectiva de los derechos de las mujeres*.

Bibliografía específica complementaria.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL Y DE CONSULTA

### Doctrina

Abramovich, V., & Courtis, C. (2002). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid: Trotta.

Bazán, V. y Jimena Quesada, L. (2014) *Derechos económicos, sociales y culturales: cómo se protegen en América Latina y en Europa*. Buenos Aires: Ed. Astrea.

Cançado Trindade, A. A. (1994). La protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales. En R. Cerdas Cruz, R. & Nieto Loaiza (Comp.), *Estudios Básicos de Derechos Humanos I*. San José: IIDH, 39-62.

Di Bernardi, F. y Martínez, J. L. (2015). Reflexiones sobre la educación en derechos humanos, en *Concretização de Direitos Fundamentais na Argentina, Brasil e Espanha: liberdade de expressão e direito à educação*. Natal: edufnrn, 117-138.

Eide, A. (1989) Economic and social rights as human rights, *I.C.J. Rev.* 40, 43. (*De lectura no obligatoria*).

Gialdino, R. E. (2013). *Derecho internacional de los derechos humanos: Principios, Fuentes, Interpretación y Obligaciones*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Gialdino, R. E. (2013). Derechos económicos, sociales y culturales y Convención Americana sobre Derechos Humanos, en *Revista La Ley*.

Holmes, S., & Sunstein, C. (2011). *El costo de los derechos: por qué la libertad depende de los impuestos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *La justiciabilidad directa de los derechos económicos, sociales y culturales*. San José: IIDH.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). *Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sistema universal y sistema interamericano*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). *Manual autoformativo sobre acceso a la justicia y derechos económicos, sociales y culturales*. San José, C.R.: IIDH.

Martinez, J. L. (2017). *Vivienda adecuada: perspectivas internacionales y jurisprudencia local*. La Plata: Editora Platense.

Nash Rojas, C. y ots. (2014). *Corrupción y derechos humanos: una mirada desde la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Facultad de Derecho Universidad de Chile: Chile.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2004). *Los derechos económicos, sociales y culturales: Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Nueva York: Naciones Unidas.

Parra Vera, O. y ots. (2008). *Protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales: Sistema universal y sistema interamericano*, San José [CR]: IIDH.

Pinto, M. (1997). *Temas de derechos humanos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Pinto, M. (2005). Los derechos económicos, sociales y culturales y su protección en el sistema universal y en el sistema interamericano. *IIDH*, 40, 25-86.

Rodino, A. M. (julio-diciembre 2006). Educación en derechos humanos: Una propuesta para políticas sociales, *Revista IIDH*, 44, 99-124.

van Hoof, G. (1984). The Legal Nature of Economic, Social and Cultural Rights: a Rebuttal of Some Traditional Views. En Alston, P. & Tomashevski, K. (Edits.), *The Right to Food*. Nordrecht: Martinus Nijhoff, 97-110. (*De lectura no obligatoria*)

### Fuentes Internacionales

A/HRC/RES/25/17, La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, 14 de abril de 2014.

A/HRC/RES/27/7, El derecho humano al agua potable y el saneamiento, 2 de octubre de 2014.

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe, Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, CEPAL, LC/L.3526, 27 de septiembre de 2012.

CCPR, Observación General 15, 1986.

CCPR, Observación General 16, 1988.

CCPR, Observación General 28, 2000.

CCPR, Observación General 36, 2018.

CEDAW, Recomendación General 26, 2008.

CEDAW, Recomendación General 27, 2010.

CEDAW, Recomendación General 28, 2010.

CEDAW, Recomendación General 29, 2013

CERD, Recomendación General 19, 1995.

CERD, Recomendación General 23, 1997.

CERD, Recomendación General 30, 2004.

CESCR, Observaciones Generales 1 a 24.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 2015.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores migratorios (y todas las trabajadoras migratorias).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Refugiadas.

Convención sobre el Estatuto de los y las Apátridas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Convención sobre los Derechos del Niño -y de la Niña-.

CRC, Observación General 7, 2006.

CRC, Observación General 9, 2006.

CRC, Observación General 11, 2009.

CRC, Observación General 13, 2011.

CRC, Observación General 14, 2013.

CRC, Observación General 15, 2013.

CRC, Observación General 21, 2017.

CRPD, Observación General 2, 2014.

CRPD, Observación General 4, 2016.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (y de la mujer), 1948.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2016.

Declaración de Quito acerca de la exigibilidad y realización de los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina y el Caribe, 24 de julio de 1998.

Declaración de Río sobre Desarrollo y Medio Ambiente. Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible, junio 1992.

Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Cumbres de las Américas Sobre Desarrollo Sostenible, Bolivia, 7 al 8 de diciembre de 1996.

Declaración de Tres Ríos de la sociedad civil de América Latina y el Caribe sobre envejecimiento, Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, CEPAL, LC/L.3526, 27 de septiembre de 2012.

Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, resolución 61/295, 2007.

Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, Resolución 40/34, 29 de noviembre de 1985.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.

Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1997.

Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, 2004.

Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2012.

OEA/Ser.L/V/II.143, Doc. 59, CIDH, El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, 3 de noviembre de 2011.

OIT, Convenios varios.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, 26 de julio al 6 de agosto de 1982.

Plataforma de Acción de Beijing, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.

Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad, resolución 46/91 de la Asamblea General, 1991.

Principios de Limburgo sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1986.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", 1988.

Otras fuentes específicamente indicadas.

## **Jurisprudencia nacional**

Asociación Benghalensis y otros c. Estado Nacional, 2000.

Asociación de Trabajadores del Estado s/ acción de inconstitucionalidad, 18 de junio de 2013.  
Defensor del Pueblo de la Nación c. Estado Nacional y otra (Provincia de Chaco), T 330 p. 4134, 18 de septiembre de 2007.

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c. Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios”, Fallos 332:2522, 2008.

Q. C., S. Y. c. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo, Q 64 XLVI, 24 de abril de 2012.

Universidad Nacional de General Sarmiento c. Ministerio de Educación- Estado nacional, 2008.

Otra jurisprudencia específicamente indicada.

### Sitios de interés

[www.bjdh.org.mx/BJDH/](http://www.bjdh.org.mx/BJDH/)

Buscador de la Corte IDH y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México- por voz literal

[www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/index.cfm?lang=es](http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/index.cfm?lang=es)

Portal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos- búsqueda de jurisprudencia

<https://www.defensorba.org.ar/micrositios/pronunciamientosddhh/>

Sistematización de pronunciamientos de órganos internacionales de protección de derechos humanos relativos a la Argentina efectuada por el Instituto de Derechos Humanos/UNLP.

<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/buscador/search>

Buscador especializado del Instituto de Derechos Humanos/UNLP- por voz inteligente

<https://www.escri-net.org/es>

Portal de la Red DESC

[www.fao.org](http://www.fao.org)

Portal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[www.gapminder.org/tools/#\\_chart-type=bubbles](http://www.gapminder.org/tools/#_chart-type=bubbles)

Estadísticas de DESC, en inglés

[www.ilo.org](http://www.ilo.org)

Portal de la Organización Internacional del Trabajo

[www.oas.org/es/cidh/](http://www.oas.org/es/cidh/)

Portal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

[www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)

Portal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (direccionando especialmente a la sección “Temas de Derechos Humanos” se accede a las Relatorías Especiales y desde la sección “órganos de derechos humanos” a los Comités)

<http://uhri.ohchr.org/>

Buscador del sistema universal. Acceso en inglés pero la mayor cantidad de resultados tienen versión en español.

[www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

Portal de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible

[www.unesco.org](http://www.unesco.org)

Portal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

<https://unhabitat.org/>

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[www.who.int](http://www.who.int)

Portal de la Organización Mundial de la Salud.